

LEY VI – N° 121

(Antes Ley 4331)

ARTÍCULO 1.- Incorpórase a la currícula escolar de la Educación General Básica y Polimodal, la fecha y la institución prevista en el Artículo 1 de la Ley XVII N° 36 (Anterior Ley 3959), como merecido homenaje al Dr. René Gerónimo Favalaro, en el día de su natalicio.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.